

**SCI-343-2022**

## **Comunicación de acuerdo**

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Ing. Marco Alvarado Peña, Presidente  
Asamblea Institucional Representativa

Dr. Ricardo Salazar Díaz, Coordinador  
Programa de Regionalización

Q. Grettel Castro Portuguez  
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano  
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce  
Vicerrector de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director  
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director  
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director  
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director  
Centro Académico de Alajuela

MBA. José Antonio Sánchez S. Director  
Oficina de Planificación Institucional

**De:** MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022.

Página 2

**Asunto: Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022. Seguimiento a la recomendación 4.1.1 del Informe de Auditoría Interna AUDI-F-004-2017 “Evaluación de la estructura administrativa del Programa de Regionalización Interuniversitaria”.**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“5 Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

*“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

*...*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

*...”*

3. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2746, del 15 de diciembre de 2011, artículo 9, inciso a., el Consejo Institucional aprobó el “Programa de Regionalización Interuniversitaria”, como programa de extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a partir del 01 de enero de 2012, con base en el documento consignado en el Anexo 1 de dicho acuerdo, titulado “Ubicación del Programa de Regionalización Interuniversitaria como PROGRAMA de extensión en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión del ITCR”.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022.

Página 3

4. Las Normas para la gestión de programas de investigación y extensión en el ITCR, avaladas por el Consejo de Investigación y Extensión, en setiembre del 2014 y modificadas el 14 de diciembre de 2018, en referencia a la estructura de los programas, indican:

“ ...

*Artículo cuarto: Estructura de los programas*

*La creación de los programas de investigación y extensión en el TEC requiere, además de la actividad académica en proyectos y actividades de investigación y extensión con participación de dos o más escuelas, de la participación de las dependencias de la VIE y de la Vicerrectoría de Docencia, que garanticen una adecuada conducción y seguimiento de las tareas de coordinación y faciliten la consecución de los fines señalados anteriormente.*

*Así, la estructura de los programas debe considerar:*

- a. Un coordinador de programa, con características, responsabilidades y funciones según establece esta normativa.*
- b. Miembros activos y miembros invitados con roles y responsabilidades debidamente definidas en los proyectos y actividades propias del programa.*

...”

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2992, artículo 8, del 05 de octubre de 2016, acordó, en el marco de la creación, renovación y modificación de plazas financiadas con Fondos del Sistema, para el periodo 2017, lo siguiente:

“ ...

**CONSIDERANDO QUE:**

... ”

5. *La Comisión de Planificación y Administración en Reunión Ordinaria No. 696-2016, celebrada del 03 de octubre de 2016, continua con el análisis de la Propuesta de Plazas de Renovación, Reconversión y nuevas, financiadas con Fondos del Sistema, para la cual revisa la información detallada en los considerandos 3 y 4, y dispone condicionar las plazas administrativas de apoyo al extensionista, según las siguientes justificaciones:*
  - a. El Programa se ha venido reduciendo presupuestariamente, no así su aparato administrativo.*
  - b. Se le solicitará a la Auditoría que elabore un estudio para revisar la estructura administrativa, que permita determinar la proporción entre personal de apoyo con respecto a las plazas asignadas a los extensionistas dentro del Programa de Regionalización.*
  - c. Se está planteando la formulación de una dirección de extensión, y sería importante determinar cómo va a quedar el Programa de Regionalización dentro de esta nueva estructura; dicha propuesta según la Vicerrectora de Investigación estará llegando a más tardar a final de año.*
  - d. Se solicitará a la administración que se reserve el presupuesto completo previsto para Regionalización.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022.

Página 4

*Con base en lo anterior la Comisión decidió renovar las plazas administrativas de apoyo al extensionista, únicamente solo por los primeros 6 meses del año 2017.*

...

**SE ACUERDA:**

...

*d. Solicitar a la Auditoría Interna que realice una auditoría administrativa, en los términos en que se señala en el considerando 5, y presente el informe al Consejo Institucional a más tardar el 30 de marzo de 2017.*

..."

6. Mediante oficio AUDI-099-2017 del 15 de mayo de 2017 la Auditoría Interna remitió al Consejo Institucional el Informe AUDI-F-004-2017 "Evaluación de la estructura administrativa del Programa de Regionalización Interuniversitaria", que incluye las recomendaciones que a continuación se citan, para ser atendidas por el Consejo Institucional:

### **"4. RECOMENDACIONES**

*Con el propósito de contribuir con el mejoramiento del sistema de control interno institucional, se solicita al Consejo Institucional por considerar que es la instancia con competencia para ello, atender las siguientes recomendaciones:*

#### **4.1 Girar instrucciones a la Rectoría y dar el seguimiento respectivo, para que:**

*4.a.1 Se realicen los estudios pertinentes que permitan establecer indicadores de gestión, sustentados en información de carácter institucional, que orienten hacia condiciones óptimas deseadas, para el caso particular, en materia de recursos humanos empleados en actividades tanto de apoyo como de extensión y demás actividades institucionales, facilitando la evaluación operativa y la toma de decisiones en el cumplimiento de objetivos.*

*4.a.2 Se realice un estudio de puestos, a efecto de determinar si las funciones realizadas por los coordinadores del Programa de Regionalización Interuniversitaria en las regiones, se homologan a las descritas para el puesto "0403 - Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos, o bien, se incorpore la clase de puesto que corresponda en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos.*

*4.a.3 Se ajuste, con fundamento en el resultado del estudio de puestos que se realice, la clase de puesto a las plazas FS0081 (100%) y FS0014 (25%).*

**4.2** *Con el fin de dar continuidad al Programa de Regionalización Interuniversitaria, con respecto a las plazas FS0016 Profesional Administración, FS0055 Técnico Administración, FS0081 Profesor y FS0111 Técnico en Administración, valorar la pertinencia de ampliar el período de vigencia y el tiempo completo equivalente (TCE), para el II semestre 2017, mediante el acuerdo respectivo.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022.

Página 5

**4.3** *Actualizar la estructura organizativa del Programa de Regionalización Interuniversitaria, aprobada en la Sesión Ordinaria No. 2746, Artículo 9, inciso a., mediante acuerdo, en la que se incorporen las modificaciones correspondientes.*

**4.4** *Se informe a esta Auditoría, en un plazo de 30 días hábiles, sobre las instrucciones giradas para lograr la implementación de las recomendaciones anteriores, indicando las acciones, el plazo y los responsables, para iniciar con el seguimiento correspondiente.”*

**7.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3024, artículo 13, del 31 de mayo de 2017, tomó el acuerdo siguiente:

“ ...

**SE ACUERDA:**

a. *Modificar las condiciones de las plazas FS0016, FS0055, FS0081 y FS0111, adscritas a la Vicerrectoría de Investigación, aprobadas mediante el acuerdo Sesión Ordinaria No. 2992, Artículo 8, del 05 de octubre de 2016, “Plazas Nuevas, Renovación y Reconversión, financiadas con Fondos del Sistema 2017”, para ampliar el nombramiento al 31 de diciembre de 2017...*

b. *Solicitar a la Administración que proponga al Consejo Institucional opciones para definir la relación “apoyo academia / actividad académica”. Algunas opciones que pueden valorarse puede ser por número de funcionarios, por tiempos completos equivalentes, por costo del recurso humano, o cualquier otro que se considere conveniente, con el fin de monitorear el nivel óptimo de esta relación e incluir dicho indicador en el sistema institucional de indicadores de gestión.*

...”

**8.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3025, artículo 15, del 07 de junio de 2017, acordó:

“ ...

**SE ACUERDA:**

a. *Dar por recibido el Informe de Fiscalización AUDI-F-004-2017 “Evaluación de la estructura administrativa del Programa de Regionalización Interuniversitaria”, según lo solicitado por este Consejo en la Sesión Ordinaria No. 2992, Artículo 8, del 5 de octubre de 2016, con las siguientes observaciones:*

**a.1** *Aceptar como viable la implementación de las recomendaciones 4.1.1 y 4.2, e informar a la Administración y a la Auditoría Interna, que las mismas fueron atendidas mediante el acuerdo de la Sesión No. 3024, Artículo 13, del 31 de mayo de 2017. “Modificación de las condiciones de las plazas FS0016, FS0055, FS0081 y FS0111, adscritas a la Vicerrectoría de Investigación, (acuerdo Sesión Ordinaria No. 2992, Artículo 8, del 05 de octubre de 2016, Plazas Nuevas, Renovación y Reconversión, financiadas con Fondos del Sistema 2017”.*

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022.

Página 6

**a.2** *Discrepar de las recomendaciones 4.1.2, 4.1.3 y 4.3, toda vez que, de forma alterna este Consejo considera que los resultados que originan dichas recomendaciones quedarán resueltos con la aprobación de la creación de la Dirección de Extensión, en la cual se integrará el Programa de Regionalización, cuya propuesta se encuentra en análisis.*

**b.** *Solicitar a la Administración, que en un plazo de 3 meses calendario, atienda el inciso b., del acuerdo de la Sesión No. 3024, Artículo 13, del 31 de mayo de 2017, que dice:*

*“b. Solicitar a la Administración proponga al Consejo Institucional opciones para definir la relación “apoyo academia / actividad académica”. Algunas opciones que pueden valorarse puede ser por número de funcionarios, por tiempos completos equivalentes, por costo del recurso humano o cualquier otro que se considere conveniente, con el fin de monitorear el nivel óptimo de esta relación e incluir dicho indicador en el sistema institucional de indicadores de gestión. Dicha propuesta deberá presentarse en un plazo de 3 meses.”*

*...”*

**9.** En el oficio VIE-1045-17 del 10 de octubre de 2017, la Dr.-Ing. Paola Vega Castillo, entonces Vicerrectora de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, atendió el inciso b. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3025, artículo 15, del 07 de junio de 2017, indicando:

*“De acuerdo con lo indicado en memorando SCI-345-2017, procedemos a exponer el análisis realizado con el fin de proponer una forma de cálculo de la proporción de administrativos/extensionistas que originó la petición. Para ello se parte de una comparación de la Dirección de Proyectos con el Programa de Regionalización.*

<i>Variable</i>	<i>Dirección de Proyectos</i>	<i>Programa de Regionalización</i>	<i>Comentario</i>
<i>Número de ejecutores activos</i>	210	56	<i>Independientemente de la jornada en que estén nombrados, todos los ejecutores pueden demandar servicios, apoyo y asesoría, por lo cual debe considerarse también su número absoluto</i>
<i>Cantidad de personal de apoyo administrativo</i>	6	3	<i>En la Dirección de Proyectos todos son profesionales, en Regionalización hay un profesional y dos técnicos</i>
<i>Razón de ejecutores a personal de apoyo administrativo</i>	35	18.66	
<i>Cantidad de gestores</i>	5	3	<i>(en Regionalización se les llama coordinadores)</i>

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022.

Página 7

<i>Razón de ejecutores a gestores</i>	42	18.66	<i>(en Regionalización se les llama coordinadores)</i>
<i>Cantidad de proyectos</i>	133	31	<i>Promedio 10 por coordinador en Regionalización y 26,6 por gestor en Dirección de Proyectos. Sin embargo, en Regionalización el Coordinador General visita todos los proyectos</i>
<i>Estudiantes participantes registrados</i>	421	400	<i>1.58 estudiantes por profesor en la Dirección de Proyectos, 7.14 en el Programa de Regionalización</i>
<i>TCE ejecutores</i>	90	10.85	<i>Esto refleja la necesidad de contar con más plazas para extensionistas para fomentar el crecimiento de la extensión por medio de más proyectos</i>
<i>TCE apoyo administrativo</i>	6	3	
<i>TCE gestores/coordinadores</i>	5	2	<i>En Regionalización el coordinador general tiene 1 tiempo completo y los dos coordinadores medio tiempo</i>
<i>Número de visitas de seguimiento</i>	<i>1 por semestre por proyecto</i>	<i>2 por semestre por proyecto</i>	
<i>Horas de desplazamiento para visitas fuera del campus del gestor</i>	<i>En promedio 8 horas por semana de dos gestores</i>	<i>En promedio 8 horas por semana de tres coordinadores</i>	<i>Cabe destacar que el Programa de Regionalización requiere más tiempo para las visitas a los proyectos porque se desarrollan fuera del ITCR y la mayoría de ellos fuera de la GAM, en contraste con la Dirección de Proyectos, donde la mayoría de las iniciativas se realizan directamente en el campus central.</i>

*En esta comparación, es necesario resaltar varios aspectos:*

- 1) No existe una fórmula de cálculo general para estimar la razón óptima de personal administrativo y gestores a ejecutores. Esto dependerá del número de proyectos, intensidad de los mismos (algunos requieren más trabajo de campo o se realizan en comunidades más alejadas), número de profesores y estudiantes atendidos y de la intensidad del acompañamiento que se brinde a los ejecutores.*
- 2) Particularmente en el caso de la extensión, es difícil que un ejecutor haya logrado, durante su vida académica, recibir algún tipo de preparación formal en esta materia durante sus estudios o bien capacitación interna en el ITCR. Esta situación, además de las características particulares de la extensión, tales como su*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022.

Página 8

*naturaleza dialógica, hacen que requiera un mayor seguimiento que la investigación. En contraste, en el caso de investigación, la mayoría de los investigadores han realizado estudios de maestría o doctorado, por lo cual ya cuentan al menos con un primer entrenamiento formal en este campo y han tenido más contacto con escritura de propuestas y metodologías de la investigación. Además, una parte importante de ellos han acumulado una experiencia importante en investigación en razón de los años que tienen de participar en proyectos aprobados por la VIE, mientras que la extensión ha mostrado históricamente menos actividad que la investigación.*

- 3) En el TEC, la extensión es aún un tema en construcción en el cual la institución está buscando su propio modelo, de manera que permita la creación de espacios efectivos de participación para todas las disciplinas; este proceso es una razón de peso para darle mayor seguimiento que a la investigación. Para lograr un abordaje integral de la extensión, se requiere una amplia participación de escuelas y áreas académicas en un amplio espectro de temas, algunos de los cuales pueden ser atendidos en el corto plazo, otros por el contrario, requieren un largo plazo de interacción con la comunidad, donde los extensiones [SIC] podrían incluso rotarse. Esto añade un elemento más a la complejidad de la extensión y hace necesario un seguimiento más cercano.*
- 4) La extensión es una relación intensa entre el TEC y las comunidades. Esta relación requiere de un cuidadoso seguimiento y evaluación a efectos de evitar problemas de relaciones entre los actores que afecten al TEC y a las mismas comunidades. Además, la extensión intensifica el trabajo con otras instituciones, lo cual implica una constante organización de reuniones de coordinación y negociación; esta experiencia debe ser transferida a los extensionistas a través de un seguimiento más exhaustivo que en la investigación.*
- 5) Aspiramos a que la extensión logre una mayor participación de estudiantes como una parte importante de su proceso de formación integral en el marco de la educación universitaria, e idealmente integrada con la docencia. Esta mayor participación de estudiantes implica una mayor supervisión a los proyectos.*
- 6) La Dirección de Proyectos está sobrecargada de trabajo, por lo cual no es recomendable aspirar a igualar la razón de personal administrativo a ejecutores de esta instancia.*
- 7) En el 2017 el Programa de Regionalización da seguimiento a 31 proyectos (24 de la ronda 2017, 7 de la Agenda CONARE-Gobierno). Dependiendo de los resultados de la ronda de proyectos 2018, el volumen de trabajo actual podría potencialmente duplicarse, por lo cual no se considera conveniente reducir el apoyo administrativo ni la cantidad de coordinadores, ya que la extensión se encuentra en crecimiento.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022.

Página 9

- 8) *También es importante considerar que antes del 2017 los proyectos del Programa de Regionalización se aprobaban anualmente, mientras a partir de la ronda 2017 se extendió su duración de dos a tres años en un único acto de aprobación. Esto significa que el seguimiento de los proyectos del 2017 se traslapa con el de los nuevos proyectos del 2018 y eventualmente del 2019. Esta tendencia continuará con cada año que se avance.*
  
- 9) *Además del seguimiento normal de los proyectos, cabe destacar que el personal administrativo del Programa de Regionalización también visita proyectos con baja ejecución presupuestaria para determinar las causas. Además de las labores normales como trámite de órdenes de compra y modificaciones presupuestarias, el Programa de Regionalización asume las solicitudes de transporte, la coordinación del suministro de alimentos y bebidas y compra de materiales en los proyectos, entre otras. También, el presupuesto aportado por CONARE para la Agenda CONARE-Gobierno es manejado de manera centralizada por el personal del Programa de Regionalización.*
  
- 10) *El Programa de Regionalización ejecuta regularmente el seguimiento de avance según indicadores de marco lógico, revisan informes de gira e informes de proyectos, apoyan a los extensionistas en la formulación de propuestas por medio de talleres, siendo esta metodología intensiva en tiempo en contraste con la metodología de consultorio de la Dirección de Proyectos, la cual se utiliza debido a la gran cantidad de propuestas de investigación que se presentan. En Regionalización, los coordinadores dan seguimiento a los proyectos y capacitan a los extensionistas, participan en subcomisiones de la Comisión de Vicerrectores de Extensión y Acción Social de CONARE y también participan en dos proyectos plan estratégico institucional 2017-2021. En el caso de la Dirección de Proyectos, igualmente se participa en las subcomisiones de la Comisión de Vicerrectores de Investigación y el Director de Proyectos participa en un proyecto del plan estratégico institucional 2017-2021.*
  
- 11) *Cuando se cree la Dirección de Extensión, ésta deberá asumir todas estas labores más otras que actualmente tiene la Dirección de Proyectos: más subcomisiones de CONARE, Aula Móvil, Programa de Adulto Mayor, proyectos de extensión financiados por fondos del sistema, cursos participativos, entre otras.*

*Por todo esto, esta Vicerrectoría vierte como criterio lo siguiente:*

- a) *Pretender obtener una fórmula de cálculo no es una expectativa realista, dado la cantidad de factores que intervienen, el dinamismo y las características particulares de la extensión y la investigación y que la diferencian de la docencia y la administración. Tampoco se considera conveniente forzar la obtención de una fórmula.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022.

Página 10

- b) *Dado que la extensión se encuentra en sus etapas iniciales de desarrollo en el ITCR, requerirá de una atención más intensiva que la extensión. Se considera que el esquema actual del Programa de Regionalización atiende esta necesidad y los ejecutores se encuentran satisfechos con la atención recibida. Sí podría eventualmente considerarse reducir el número de visitas a los proyectos.*
- c) *Se recomienda que en lo futuro, una determinación del número de personas de apoyo administrativo y coordinadores necesarios para el programa se base en un análisis de la situación del Programa, tal como se ha presentado en este memorando, y no en una fórmula.*
- d) *A la luz de lo expuesto, en este momento no se considera conveniente disminuir el personal administrativo ni el número de coordinadores en el Programa de Regionalización, por lo cual se recomienda mantener el esquema actual de trabajo, con sus respectivas plazas.”*

**10.** En el oficio AUDI-SIR-015-2018, fechado 22 de mayo de 2018, la Auditoría Interna brindó seguimiento a las acciones realizadas sobre el informe AUDI-F-004-2017 “Evaluación de la estructura administrativa del Programa de Regionalización Interuniversitaria”, indicando:

“... ”

*Se analiza la información contenida en el expediente físico, en particular el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3025, Artículo 15, inciso a1 en el que se da como recibido el informe de referencia con el propósito de verificar las acciones ejecutadas. En el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR) no se registra información sobre lo actuado por ese Consejo. Se concluye:*

1. *El Consejo Institucional informa que para la atención de la recomendación 4.1.1, en la Sesión Ordinaria No. 3024, inciso b, dispuso: “Solicitar a la Administración que proponga al Consejo Institucional opciones para definir la relación “apoyo academia / actividad académica”..., con el fin de monitorear el nivel óptimo de esta relación e incluir dicho indicador en el sistema institucional de indicadores de gestión.”*

*El Consejo Institucional reitera la solicitud y establece el plazo a la Administración para su atención, en la Sesión Ordinaria No. 3025, inciso b. “Solicitar a la Administración, que en un plazo de 3 meses calendario, atienda el inciso b., del acuerdo de la Sesión No. 3024, Artículo 13, del 31 de mayo de 2017, que dice:...”*

*La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con oficio VIE-1045-2017, del 10 de octubre de 2017, expone al Consejo Institucional el análisis realizado con el fin de proponer una forma de cálculo de la proporción de administrativos/extensionistas.*

---

<sup>1</sup> Del 07 de junio de 2017.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022.

Página 11

*Este oficio, según el punto de correspondencia de la Sesión Ordinaria N. 30432, se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (SCI-714-2017) para su análisis; sin embargo, en la reunión No. 565-20173 de esa Comisión se comparte dicho oficio con la Comisión de Planificación y Administración, según oficio SCI-929-2017: “La Comisión agendó el tema en los pendientes de la Comisión con el fin de tomarlo como insumo ...en el marco de la Creación de la Dirección de Extensión; sin embargo, en vista de que el informe responde a la atención del Informe de Fiscalización AUDI-F-004-2017,..., según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3025, Artículo 15..., se comparte el oficio con el fin (sic) de la Comisión de Planificación proceda con la atención del precitado acuerdo, así como en el Sistema de Informes de la Auditoría Interna.”*

*La Comisión de Planificación y Administración, a la fecha, mantiene en agenda el oficio VIE-1045-2017, sin que se haya tramitado la propuesta respectiva al Plenario del Consejo Institucional, por lo cual en el expediente físico que administra esta Auditoría Interna, se registra “En proceso” y en el SIR se mantiene pendiente de “análisis”.*

- 2. La recomendación 4.2 se registra en el SIR como “Implementada”, en razón del acuerdo de ese Consejo de la Sesión Ordinaria No. 3024, inciso a. “Modificar las condiciones de las plazas FS0016, FS0055, FS0081 y FS0111, adscritas a la Vicerrectoría de Investigación,... para ampliar el nombramiento al 31 de diciembre de 2017, ...”. Reiterado en la Sesión Ordinaria No. 3025, inciso a.1 “Aceptar como viable la implementación de las... y 4.2, e informar a la Administración y a la Auditoría Interna, que las mismas fueron atendidas mediante el acuerdo de la Sesión No. 3024, Artículo 13, del 31 de mayo de 2017...”*
- 3. El Consejo Institucional discrepa de las recomendaciones 4.1.2, 4.1.3, y 4.3, según inciso a.2 del acuerdo de cita: “..., toda vez que, de forma alterna este Consejo considera que los resultados que originan dichas recomendaciones quedarán resueltos con la aprobación de la creación de la Dirección de Extensión, en la cual se integrará el Programa de Regionalización, cuya propuesta se encuentra en análisis.”*

*Los comentarios sobre los motivos de la discrepancia se incluyen en el SIR a efecto de actualizar y justificar la condición de esas recomendaciones, por haber registrado las mismas como “Aceptadas”, su estado se refleja como “No atendida”.*

- 11.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3131, artículo 7, del 14 de agosto de 2019, dispuso:

---

<sup>2</sup> Celebrada el 18 de octubre de 2017.

<sup>3</sup> Celebrada el 20 de octubre de 2017.

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022.

Página 12

“ ...

SE ACUERDA:

- a. *Modificar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2746, Artículo 9, del 15 de diciembre del 2011, eliminando del Anexo 1 de ese acuerdo la frase “El nombramiento del RCE-TEC, así como los RCRI’s será hecho por el Rector y ratificado por el Consejo Institucional”.*
- b. *Solicitar al Ing. Jorge Chaves Arce que, en su condición de Vicerrector de Investigación y Extensión y Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, organice un proceso de análisis del “Programa de Regionalización Interuniversitaria”, creado por el Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 2746, Artículo 9, del 15 de diciembre del 2011, en el marco de las “Normas para la gestión de programas de investigación y extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y proponga, en caso necesario, las modificaciones que correspondan, ante el Consejo de Investigación y Extensión o el Consejo Institucional, según las competencias de cada órgano colegiado; asimismo, que presente un informe al respecto, ante el Consejo Institucional y en un plazo de seis meses.*

..”

12. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3136, artículo 8, del 18 de setiembre de 2019, tomo el acuerdo siguiente:

“ ...

CONSIDERANDO QUE:

...  
...

11. *Adicionalmente, se encuentra que, la alternativa para solventar las recomendaciones 4.1.2, 4.1.3 y 4.3, siendo la creación de la Dirección de Extensión, debe replantearse producto de la devolución de dicha propuesta, según se expuso en el considerando 9.*

...  
...

13. *La Comisión de Planificación y Administración coincide en que al ser el “Programa de Regionalización Interuniversitaria”, un programa de extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por el Consejo Institucional, le aplican las disposiciones de las “Normas para la gestión de programas de investigación y extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en general, debiendo observar lo normado en cuanto a estructura organizativa; por ende, es conveniente esperar el resultado que se genere del precitado acuerdo [Sesión Ordinaria No. 3131, artículo 7, inciso b, del 14 de agosto de 2019], mismo que eventualmente permitirá al Consejo Institucional resolver en una forma alterna, los hechos generadores del Informe de Fiscalización AUDI-F-004-2017, en el sentido de que ambos procuran la eficiencia y eficacia operativa en el uso de los recursos públicos.*

SE ACUERDA:

- a. *Informar a la Auditoría Interna, en respuesta al oficio AUDI-SIR-015-2018, que las recomendaciones 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.3 del Informe de Fiscalización AUDI-F-004-2017, estarán siendo retomadas, una vez que este Consejo reciba y resuelva sobre el producto solicitado a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022.

Página 13

*Sesión Ordinaria No. 3131, Artículo 7, del 14 de agosto de 2019, específicamente en lo referente al Artículo cuarto de las Normas para la gestión de programas de investigación y extensión en el ITCR.*

...

**13.** En la Sesión Ordinaria No. 3246, artículo 10, del 08 de diciembre de 2021, el Consejo Institucional acordó solicitar a la Asamblea Institucional Representativa, la reforma del artículo 26, inciso n. del Estatuto Orgánico, para modificar la función de quien ejerza la Rectoría de nombrar a las personas que ejerzan la dirección en las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, de manera que el enunciado sea genérico y no particular para solo algunas direcciones, como lo establece el texto vigente.

**14.** Mediante el oficio SCI-179-2022, fechado 08 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia al Consejo Institucional y al Ing. Luis Paulino Méndez. Rector, se indicó:

“...

*En vista de los anteriores acontecimientos, la Comisión de Planificación y Administración estimó conveniente en su reunión No. 960 del jueves 03 de marzo de 2022, solicitar a la Auditoría Interna archivar el Informe AUDI-F-004-2017, en vista de que, las recomendaciones pendientes de atención carecen de interés actual, en el marco del trámite activo para el funcionamiento de una Dirección de Extensión, que ocupará tanto plazas como presupuesto del Programa de Regionalización Interuniversitaria como de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; no obstante, como se ha señalado, aún deben superarse etapas preliminares en las instancias competentes.”*

**15.** Mediante el oficio AUDI-043-2022, fechado 15 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, se remite aclaración sobre el oficio SCI-179-2022, en los términos siguientes:

*“Se recibe oficio SCI-179-20221, firmado por el Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, mediante el que se solicita “archivar el Informe AUDI-F-004-2017”, justificado en que, las recomendaciones pendientes de atención carecen de interés actual, en el marco del trámite activo para el funcionamiento de una Dirección de Extensión, que requiere de plazas y presupuesto del Programa de Regionalización Interuniversitaria, como de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en lo que aún deben superarse etapas preliminares.*

*Se señala además, que “...el Consejo Institucional acordó solicitar a la Asamblea Institucional Representativa, la reforma del artículo 26, inciso n del Estatuto Orgánico, para modificar la función de quien ocupe la Rectoría de nombrar a las personas que ejerzan la dirección en las Direcciones de la Vicerrectoría de*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022.

Página 14

*Investigación y Extensión, de manera que el enunciado sea genérico y no particular para solo algunas direcciones, como lo establece el texto vigente.*

*El Consejo Institucional podría, una vez que se cuente con la aprobación por parte de la AIR de la reforma del Estatuto Orgánico, artículo 26, inciso n, resolver sobre la creación de direcciones adicionales en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión”.*

*El informe AUDI-F-004-2017, se tramita ante el Consejo Institucional el 15 de mayo de 2017, con el objetivo de atender una solicitud de ese órgano colegiado respecto a la necesidad de una auditoría administrativa con énfasis en la determinación de la proporción entre el personal de apoyo con respecto a las plazas asignadas a los extensionistas dentro del programa.*

*El informe contiene 5 recomendaciones dirigidas al Consejo Institucional, de las cuales acepta como viables las recomendaciones 4.1.1 y 4.2, según acuerdo de la Sesión Ordinaria Núm. 3025, artículo 15, del 07 de junio de 2017, por lo que se establecen plazos y responsables para su atención.*

*La recomendación 4.1.1 se registra “En proceso”, mientras que la 4.2 se registra como “Implementada”, con el acuerdo de la Sesión Núm. 3024, artículo 13, del 31 de mayo de 2017 y las recomendaciones restantes, se registran en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones (SIR) como “No atendidas”, según se informa en el oficio AUDI-SIR-015-2018, del 22 de mayo de 2018.*

*Se acuerda en la Sesión Ordinaria Núm. 3136, artículo 8, del 18 de setiembre de 2019, en atención al oficio AUDI-SIR-015-2018, que las recomendaciones 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, y 4,3 del informe en referencia, estarán siendo retomadas, una vez que ese Consejo reciba y resuelva sobre el producto solicitado a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión mediante la Sesión Núm. 3131, artículo 7, del 14 de agosto de 2019, específicamente al artículo de las Normas para la gestión de programas de Investigación y Extensión en el ITCR.*

*Se requiere, en atención al procedimiento establecido para el seguimiento de recomendaciones, que sea el Consejo Institucional el que mediante acuerdo debidamente justificado sustente la decisión que se tome en relación con la atención de la recomendación 4.1.1., a efecto de poder registrar lo que corresponda en el SIR.”*

- 16.** La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 963 del 24 de marzo de 2022, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, solicite a la Auditoría Interna archivar la recomendación 4.1.1 pendiente de finalización del Informe AUDI-F-004-2017 “Evaluación de la estructura administrativa del Programa de Regionalización Interuniversitaria”, por encontrar no conveniente establecer la relación recomendada por la Auditoría Interna en dicha recomendación, a la luz de los insumos expuestos en el oficio VIE-1045-2017 y eventual creación de la Dirección de Extensión.

## **CONSIDERANDO QUE:**

1. El informe AUDI-F-004-2017 “Evaluación de la estructura administrativa del Programa de Regionalización Interuniversitaria”, del 15 de mayo de 2017, se remitió al Consejo Institucional en atención a la solicitud planteada en la Sesión Ordinaria No. 2992, artículo 8, inciso d. con el fin de permitir valorar la proporción entre el personal de apoyo relacionado con las plazas asignadas a las personas extensionistas dentro de dicho Programa.
2. El informe contiene cinco recomendaciones dirigidas al Consejo Institucional, de las cuales se aceptaron como viables las recomendaciones 4.1.1 y 4.2, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3025, artículo 15, del 07 de junio de 2017, por lo que se establecieron plazos y responsables para su atención. Actualmente, la recomendación 4.1.1 se registra “En proceso”, mientras que la 4.2 se registra como “Implementada”, con el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3024, artículo 13, del 31 de mayo de 2017. Las recomendaciones restantes, se registraron en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones (SIR) como “No atendidas”, por cuanto el Consejo Institucional discrepó de ellas, proponiendo una solución alterna a través de la creación de la Dirección de Extensión.
3. La recomendación 4.1.1 que se mantiene “En proceso”, reza:

*“4.1 Girar instrucciones a la Rectoría y dar el seguimiento respectivo, para que:*

*4.a.1 Se realicen los estudios pertinentes que permitan establecer indicadores de gestión, sustentados en información de carácter institucional, que orienten hacia condiciones óptimas deseadas, para el caso particular, en materia de recursos humanos empleados en actividades tanto de apoyo como de extensión y demás actividades institucionales, facilitando la evaluación operativa y la toma de decisiones en el cumplimiento de objetivos.”*
4. Del oficio VIE-1045-2017, donde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión expuso los resultados del análisis realizado con el fin de proponer una forma de cálculo de la proporción de personal administrativo/extensionista, partiendo de una comparación entre la Dirección de Proyectos con el Programa de Regionalización; cobra interés que se indicó que “...pretender obtener una fórmula de cálculo no es una expectativa realista, dado la cantidad de factores que intervienen, el dinamismo y las características particulares de la extensión y la investigación y que la diferencian de la docencia y la administración. Tampoco se considera conveniente forzar la obtención de una fórmula.”
5. Siendo retomado por la Comisión de Planificación y Administración, el abordaje a las recomendaciones pendientes de atención del Informe AUDI-F-004-2017, se ha recomendado al Pleno del Consejo Institucional que solicite a la Auditoría Interna el archivo de la recomendación 4.1.1, y comparte este Consejo Institucional que,

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022.*

*Página 16*

establecer indicadores de gestión como se pretendió en un inicio no es conveniente, dado que tal y como razona la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en su oficio VIE-1045-2017, la volatilidad de la cantidad de proyectos y de personas investigadoras/extensionistas activas por periodo, la naturaleza de cada tipo de proyecto, la participación de estudiantes, la periodicidad de aprobación de los proyectos, entre otros, hacen que establecer dicha relación entre personal de apoyo con extensionistas, sin una base sólida de referencia, no sea una ruta óptima.

6. Por otra parte, siendo que el estudio sobre la distribución del personal del Programa de Regionalización fue presentado por la Auditoría Interna a solicitud del Consejo Institucional, el mismo considera oportuno abordar los elementos que dieron origen a su petición, mediante la creación de la Dirección de Extensión; iniciativa que ha sido reformulada por la Administración y cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (así consta en su informe de labores correspondiente al segundo semestre de 2021); no obstante, deben superarse etapas preliminares en las instancias competentes, tales como, la reforma en el seno de la Asamblea Institucional Representativa, del artículo 26, inciso n del Estatuto Orgánico, para modificar la función de quien ocupe la Rectoría de nombrar a las personas que ejerzan la dirección en las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, de manera que el enunciado sea genérico y no particular para solo algunas direcciones, como lo establece el texto vigente.
7. Es importante hacer hincapié en que, el estudio técnico de creación de esta Dirección, efectuado por la Oficina de Planificación Institucional y comunicado en oficio el OPI-606-2020, parte de que se cuentan con los recursos existentes -tanto de las plazas como del presupuesto operativo- destinado al Programa de Regionalización Interuniversitaria. Así mismo, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha gestionado con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, que se nutra la cantidad de plazas y presupuesto que administrará la futura Dirección (oficios SCI-590-2021 y VIE-258-2021), lo cual avanza favorablemente.
8. Bajo los elementos expuestos anteriormente, este Consejo estima oportuno y conveniente indicar a la Auditoría Interna, la conveniencia de abordar de forma alternativa el origen de la recomendación 4.1.1 del informe AUDI-F-004-2017 “Evaluación de la estructura administrativa del Programa de Regionalización Interuniversitaria”, por medio de la creación de la Dirección de Extensión; sin embargo, ello no demerita que debe el señor Vicerrector de Investigación y Extensión, atender lo requerido en la Sesión Ordinaria No. 3131, artículo 7, del 14 de agosto de 2019, en cuanto a la revisión sobre el “Programa de Regionalización Interuniversitaria” en el marco de las “Normas para la gestión de programas de investigación y extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022.

Página 17

**SE ACUERDA:**

- a. Indicar a la Auditoría Interna en seguimiento de la recomendación 4.1.1 del informe AUDI-F-004-2017 “Evaluación de la estructura administrativa del Programa de Regionalización Interuniversitaria”, que:

Se estima no conveniente establecer indicadores de gestión como se pretendió en un inicio, por las razones expuestas en el oficio VIE-1045-2017.

Se considera oportuno abordar los elementos que dieron origen a la petición del estudio AUDI-F-004-2017 de parte de este Consejo y por ende de la recomendación 4.1.1, mediante la creación de la Dirección de Extensión; iniciativa que siendo reformulada por la Administración y contando con dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, debe aún superar etapas preliminares en las instancias competentes, quedando supeditada la creación de esta Dirección, a los plazos y procedimientos previos requeridos.

A la luz de los elementos anteriores, se considera oportuno que se archive el seguimiento de la recomendación 4.1.1 del informe AUDI-F-004-2017, atendiendo las valoraciones que limitan su atención en los términos fijados y bajo la premisa de que se propone una alternativa razonable para atender los hechos que dieron su origen.

- b. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional coordinar la incorporación de este acuerdo en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), en seguimiento del informe AUDI-F-004-2017 “Evaluación de la estructura administrativa del Programa de Regionalización Interuniversitaria”.
- c. Indicar al Ing. Jorge Chaves Arce, en su condición de Vicerrector de Investigación y Extensión y Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, que este Consejo se mantiene a la espera del informe requerido por medio del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3131, artículo 7, inciso b, del 14 de agosto de 2019, que reza:

*“b. Solicitar al Ing. Jorge Chaves Arce que, en su condición de Vicerrector de Investigación y Extensión y Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, organice un proceso de análisis del “Programa de Regionalización Interuniversitaria”, creado por el Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 2746, Artículo 9, del 15 de diciembre del 2011, en el marco de las “Normas para la gestión de programas de investigación y extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y proponga, en caso necesario, las modificaciones que correspondan, ante el Consejo de Investigación y Extensión o el Consejo Institucional, según las competencias de cada órgano colegiado; asimismo, que presente un informe al respecto, ante el Consejo Institucional y en un plazo de seis meses.”*

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022.*

*Página 18*

**d.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**e.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

aal